

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LAGARTO**

**RESOLUCIÓN N° 007-GADPRL-2025
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA
PARROQUIA LAGARTO, EJERCICIO 2024**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y asignación de recursos públicos; y la coordinación de competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo su observancia obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la Secretaría Nacional de Planificación elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán elaborar los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación;

Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal establece como función de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el conocimiento de los informes de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno;

Que, el artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula que los Consejos de Planificación participativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados intervendrán en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, emitiendo resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 304 del COOTAD establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, destinado, entre otros fines, a participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como en la definición de propuestas de inversión pública;

Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia LAGARTO participó en el proceso de evaluación del PDOT correspondiente al ejercicio 2024, emitiendo informe favorable sobre la ejecución de actividades, proyectos y gestiones para el desarrollo parroquial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento de Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia LAGARTO, correspondiente al ejercicio 2024, el cual se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer la participación del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de LAGARTO en el proceso de evaluación del PDOT 2024, cuya resolución favorable constituye requisito indispensable para la aprobación del presente instrumento.

Artículo 3.- Disponer que el informe aprobado sea remitido al órgano legislativo parroquial para su incorporación en los registros oficiales y para los fines administrativos y legales correspondientes.

CAPÍTULO I

De la Conformación del Consejo de Planificación
El Consejo de Planificación de la Parroquia LAGARTO está integrado por:

- Sr. Mentor Caldas Ramírez – Presidente del GAD Parroquial
- Anderson Chávez Chica – Vocal
- Lcda. Kimberly Espinoza Olmedo – Técnico ad honorem
- Sr. Erick Nazareno Olmedo – Representante de participación ciudadana
- Sr. Carlos García Vega – Representante de participación ciudadana
- Sr. Melanio Nazareno Padilla – Representante de participación ciudadana

CAPÍTULO II

De la Participación

El Consejo de Planificación participó en el proceso de evaluación del PDOT 2024, emitiendo resolución favorable sobre la ejecución de actividades, proyectos y gestiones para el desarrollo de la parroquia, conforme lo establece la normativa vigente.

CAPÍTULO III

De la Aprobación

Se aprueba la Evaluación del PDOT correspondiente al período 2024, sobre la base del informe favorable emitido por el Consejo de Planificación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Junta Parroquial de LAGARTO, a los diez 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMAN:

Mentor Caldas
Sr. Mentor Caldas Ramírez
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE LAGARTO

mf
Msc. Sonnia Ríos Rosero
VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL DE LAGARTO

Maria Nazareno Martinez
Sra. María Nazareno Martínez
VOCAL PRINCIPAL DE GAD
PARROQUIAL DE LAGARTO

A. Chavez
Sr. Anderson Chávez Chica
VOCAL DELEGADO POR EL GAD
PARROQUIAL



F. Bone Olmedo
Sr. Francisco Bone Olmedo
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE LAGARTO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Certifico que la presente Resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial de LAGARTO en primero y segundo debates, en sesiones ordinarias celebradas los días 8 y 10 de diciembre de 2025.

LAGARTO, 10 de diciembre de 2025.

Leda. Kimberly Espinoza Olmedo
Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de LAGARTO

